

de la Provincia de

Castellon.

2.<sup>a</sup> SECCION.

Sin embargo de las  
 razones que V. exponen  
 en Nr. del actual le pro-  
 hibo coaste la voluntad  
 de los interesados Jayme  
 Pamer y Marulino Go-  
 yalbo obligandolos a  
 vivir donde sus intere-  
 ses lo requieran, pero no  
 por ello dejara V. de  
 tomar por su parte  
 las medidas convenien-  
 tes y exigira las  
 garantias necesarias  
 para hacer cumplir  
 a aquellos con las obli-  
 gaciones de Vecinos  
 y llevar las cargas

del municipio de

municipales tanto or-  
dinarias como extraor-  
dinarias, del mismo  
modo que se continua  
en habitando dentro  
del casco de la villa.

Dios que a D. m. a.  
Castellon 13. de  
1897.

Jose Vica

M. Alcalde Cont. de Villafamea.

